Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 29 de mayo de 2015

Resolución REC-Nº 131/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS "NORMAN SASTRERÍA Y CONFECCIONES TEXTILES CLEAN_UP" PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA UNC CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 014/15.----------

VISTO

El expediente RSG 1560/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Complementario Nro. 01/2015 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios para la UNC".---

La Resolución REC-Nro. 103/2015 "Por la cual se adjudica a las empresas "Norman Sastrería y Confecciones Textiles Clean_Up" para la Adquisición de Textiles y Vestuarios para la UNC correspondiente a la Contratación Directa Nº 014/15.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Informe Complementario Nº 001/2015 correspondiente a la Contratación Directa Nº 0/15 – PAC Nº 291.418, realiza nueva evaluación de la capacidad legal de los oferentes del mencionado Llamado, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 40, incisos a) y b) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en vista a la retención del expediente de adjudicación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en virtud de la Nota DNCP Nro. 9335/2015; recomendando asimismo la ratificación de la adjudicación realizada por la Resolución REC-Nro. 103/2015 en favor de las firmas *1) NORMAN SASTRERÍA,* y *2) CONFECCIONES TEXTILES CLEAN_UP,* al no encontrar incumplimiento por parte de los adjudicados en los incisos señalados luego de las verificaciones realizadas.----------

QUE, el Artículo Nº 40.- "Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" estipula que *"...No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."*.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **RATIFICAR,** la adjudicación en favor de las empresas ***1) NORMAN SASTRERÍA*** y ***2) CONFECCIONES TEXTILES CLEAN_UP,*** para la *"Adquisición de Textiles y Vestuarios para la UNC",* correspondiente a la Contratación Directa Nº 014/15, Llamado adjudicado por Resolución REC-Nro. 103/2015, de conformidad al Informe Complementario Nro. 01/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector